

CER/jfb  
MRE-56 5501-2009

RUT 77.282.310-K  
PRODUCTOS ALIMENTICIOS VIÑA DEL MAR LTDA.  
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA  
REGISTRADORA.-

-----  
VALPARAISO, 21 SEP 2009

RES.EX.DRE 05-01 N° 6541 /VISTOS: La solicitud presentada el 20 de Agosto del 2009, presentada por el contribuyente individualizado en la referencia, con domicilio de la casa matriz en calle QUILLOTA 0137, VIÑA DEL MAR, con giro o actividad comercial de PANADERIA Y PASTERIA, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de Ventas y Servicios en su establecimiento de CALLE QUILLOTA No. 0137, VIÑA DEL MAR.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la siguiente:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RESOL. DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA MAQUINA	
ELCA-UNIWELL	LX-5700	80846945	1	170331	687	30.06.04

TIPOS: "A" CON PROHIBICION DE CONEXION A COMPUTADOR CENTRAL.

2º) Que, según consta en certificado emitido en Junio del 2009, por INDUSTRIA ELECTRONICA ELCA S.A., la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. N° 687, de 30.06.2004, y que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

POSICION: SP (modo de programación de funciones)de la chapa de control.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", transcripción de ellos se adjunta en hoja anexa a la presente resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a don PRODUCTOS ALIMENTICIOS VIÑA DEL MAR LTDA., RUT. 77.282.310-K, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º de la presente resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

MHR.MACH.

MRE-56 5423-2009

Asimismo, deberá solicitar en el Depto.Regional Resoluciones, un funcionario competente de este Servicio, PARA QUE PROCEDA A ADHERIR A LA MÁQUINA REGISTRADORA, LA TARJETA AUTOADHESIVA CON NUMERO FISCAL que acredita que dicha máquina registradora se encuentra autorizada, además, de la APOSICION DE LOS SELLOS QUE CORRESPONDAN.

TENGASE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 4947, DE 20.08.98, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 26.08.98, CIRCULAR N° 50, DE 28.08.98 Y LA RESOLUCION N° 53, DE 31.05.2004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMENEZ  
JEFE DEPTO.REGIONAL RESOLUCIONES

DISTRIBUCION:

- A NELSON ROQUE DEL AMO HERRERA
- En representación de
- PRODUCTOS ALIMENTICIOS VIÑA DEL MAR LTDA.  
CALLE QUILLOTA 0137  
VIÑA DEL MAR
- EXPEDIENTE
- GRUPO 1 AC, INCLUYE TARJETA FISCAL No. 170331